

Nº DE EXPEDIENTE: 300/2021/00531**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DERIVADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL BOSQUE METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO DE LA IDEA GANADORA EN EL LOTE 4 LOS PARQUES FLUVIALES DEL SUR.****INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Concurso de Proyectos para la Configuración del Bosque Metropolitano, tramitado en el expediente 711/2020/02264, se convocó con la pretensión de obtener ideas para sentar las bases de planificación y diseño de un cinturón verde ambiental metropolitano que mejore las condiciones ambientales de la ciudad de Madrid proporcionando mayores oportunidades de ocio saludable, para lo cual, los concursantes presentaron una propuesta global de ordenación de cada uno de los lotes en que se dividió el objeto del concurso, indicando la posición de conectores, equipamientos y zonas de actuación en cada uno de ellos.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de enero de 2021, se aceptó la Propuesta del Jurado del concurso adjudicándose el primer premio del Lote 4 a favor de la propuesta "MANANTIAL SUR INFRAESTRUCTURA REGENERADA" presentado por ALDAY JOVER ARQUITECTOS S.L.P.

El presente contrato tiene por objeto la negociación sin publicidad con la sociedad ALDAY JOVER ARQUITECTOS S.L.P., con N.I.F. B63834287, entidad que resultó adjudicataria del Lote 4 del Concurso de Ideas para la configuración del Bosque Metropolitano, de un contrato de servicios cuyo objeto lo constituye la redacción de los instrumentos previstos en la cláusula séptima de las Bases del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano (planes especiales, anteproyectos y proyectos de ejecución), que definan las actuaciones derivadas de la idea ganadora MANANTIAL SUR INFRAESTRUCTURA REGENERADA en el ámbito del lote 4 "Los Parques Fluviales del Sur" que comprende cuatro Unidades de Actuación: UA.12.01 Parque Lineal Manzanares Tramo I, UA.17.01 Parque Manzanares Sur Tramo II, UA.17.04 Borde Sur Madrid-Getafe y UA.18.01 Arroyo de La Gavia.

La Dirección General de Planificación Estratégica no dispone de los medios materiales ni personales suficientes para la realización de los servicios objeto del presente contrato, lo que unido a la conveniencia de que sean los propios autores los que desarrollen la idea original propuesta, hizo que se dispusiese en la Cláusula 7 de las Bases

Administrativas del Concurso la posibilidad de otorgar a los concursantes que obtuviesen el primer premio el derecho a optar por la adjudicación de un contrato de servicios negociado sin publicidad y sin concurrencia conforme a lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes de la LCSP.

Ante la falta de medios de la Dirección General, además de la necesidad de que la idea original del concurso sea respetada, y por ello redactada por los autores, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7 de las Bases Administrativas del Concurso de Proyectos para la Configuración del Bosque Metropolitano, se procede a la tramitación del presente contrato negociado sin publicidad con la entidad ganadora del primer premio del Lote 4 del concurso.

Ha de ponerse de manifiesto que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato, ni se realizan directamente por el Ayuntamiento y responden a una necesidad puntual y concreta, sin que tengan carácter permanente.

Por todo lo expuesto, se considera que está justificada suficientemente la insuficiencia de medios conforme a lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Silvia Villacañas Beades
(Firma digital)